



Sustanciación	Nº 856
Radicado	05266 31 03 003 2021 00370 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Humberto Jaime Lambraño Méndez
Demandado	Andrés Felipe Escobar Cuartas
Asunto (s)	Aprueba liquidación de costas, da traslado la liquidación del crédito y brinda información

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**  
**Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

-De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 31 de agosto de 2022, se dará el traslado respectivo a la parte demandada conforme lo estipula el artículo 110 del C.G.P, y siguiendo los parámetros del artículo 446 ibídem, por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la Página Web de la Rama Judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado.

-Por último, atendiendo a la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante a través de memorial del 12 de agosto de 2022, se dispondrá por la Secretaría del Despacho enviar el link del expediente al correo electrónico que corresponde a: [juridica@jagerlambragno.com](mailto:juridica@jagerlambragno.com).

No sobra advertir, que la respuesta que brindó la Secretaría de Movilidad de Envigado respecto del embargo del vehículo de placas GVR198, fue puesta en conocimiento de las partes a través de providencia del 03 de junio de 2022, y la misma se puede visualizar en los archivos que se denominan: *09CorreoRespuestaOficioSec.Mov.Envigado11May*, *10EscritoRespuestaOficioSec.Mov.Envigado11May* y *11AnexoEscritoRespuestaOficioSec.Mov.Envigado11May*, mismos que se encuentran dentro del

cuaderno de medidas cautelares denominado: *C02MedidasCautelares*, los cuales hacen parte del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00370

09-09-2022

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e926b793f7ced79065a8975ad97a2bd13b5e22b0f2adb31b11394092aa214cc6**

Documento generado en 12/09/2022 01:49:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**